



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: KAREN PATRICIA REY PABA, quien manifiesta agenciar los derechos de la señora BUENAVENTURA PABA HERNANDEZ.

ACCIONADOS: NUEVA EPS, tramite al que se vinculó a la SUPERINTEDECENCIA NACIONAL DE SALUD.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-13-2021-00166-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: SALUD, VIDA DIGNA, IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la accionada NUEVA EPS, mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 4 de junio de 2021 impugnó la sentencia de fecha 28 de mayo de 2021, notificada en 1 de junio de 2021, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 4 de junio de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionada NUEVA EPS el día 1° de junio de 2021, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el día 4 de junio del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por la accionada NUEVA EPS contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2.021, proferida por este Despacho que amparó el derecho a la salud, vida digna y seguridad social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
T14-2021-00166-00